

0000034853

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1339

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2810

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 24 de abril de 2018

1.- Fecha de Inscripción: martes, 24 de abril de 2018 14:34

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Complejos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1720091014	MANRIQUE AMAGUAÑA FERNANDO FABIAN	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1309593612	CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1710915255	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
 Nombre del Cantón: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de abril de 2018
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2152708000	30/08/2017 9:23:08	63358	351,50m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno Ciudadela Elegole Signado con el número OCHO de la manzana D y tiene las siguientes medidas y linderos. Por el frente, dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con Avenida principal E-2. Por atrás, los mismos dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con el lote número diecisiete. Por el costado derecho, diecinueve metros y lindera con el lote número nueve y. Por el costado izquierdo, los mismos diecinueve metros y lindera con el lote número siete. Con una superficie total de: TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: Ciudadela Elegole

Superficie del Bien: 351,50m2

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2152724000	24/04/2018 14:46:16	66313	175,75m2	LOTE Y CASA	Urbano

Linderos Registrales:

Parte de un lote de terreno y Vivienda signado como lote No. Ocho-A que forma parte del lote ocho Mz. D ubicado en la Ciudadela Elegole, de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Por el Frente: Nueve coma veinticinco metros con Avenida principal E- Dos, Por Atrás: Nueve coma veinticinco metros con lote No. Diecisiete, Por el Costado Derecho: diecinueve metros, con lote No. Nueve, y por el Costado Izquierdo: diecinueve metros con área a desmembrar a favor del Sr. Carpio Briceño Klever Patricio. Con un área total de Ciento setenta y cinco coma setenta y cinco metros cuadrados.

Dirección del Bien: PARTE LOTE 8 MZ. D CIUDADELA ELEGOLE

Superficie del Bien: 175,75m2

5.- Observaciones:

Impreso por: yoyi_cvallos

Administrador

martes, 24 de abril de 2018

Pag 1 de 2

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1339

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2810

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 24 de abril de 2018

Compraventa de una parte de inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda signado como lote No. Ocho-A que forma parte del lote Ocho Mz. D, ubicado en la Ciudadela Elegolé de la parroquia los Esteros del Cantón Manta.
El comprador Sr. Fernando Fabián Manrique Amaguaña Casado con capitulaciones Matrimoniales.

Lo Certifico:


AB. LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANEZ

Registrador de la Propiedad (E)



Factura: 002-002-000024246

0000034854



20181308006000247

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000247

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	12 DE ABRIL DEL 2018, (13:08)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MANRIQUE AMAGUAÑA FERNANDO FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720091014
A FAVOR DE			
RES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-04-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FERNADO MANRIQUE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1720091014

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000247



NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
A:	12 DE ABRIL DEL 2018, (13:08)
DEL TESTIMONIO:	CUARTA
O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MANRIQUE AMAGUAÑA FERNANDO FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720091014
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-04-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FERNADO MANRIQUE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1720091014

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



0000034855



Factura: 002-002-000024245

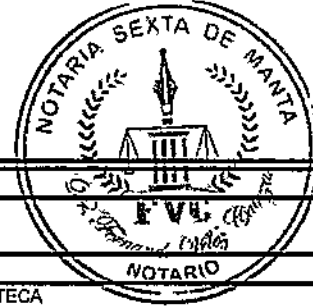


20181308006P01927

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308006P01927
ACTO O CONTRATO:	
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE ABRIL DEL 2018, (13:08)

OTORGANTES**OTORGADO POR**

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710915255	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309593612	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MANRIQUE AMAGUAÑA FERNANDO FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720091014	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

ACCIÓN

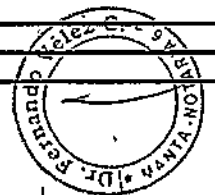
Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:**OBJETO/OBSERVACIONES:**

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	70000.00
------------------------------	----------

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20181308006P01927
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE ABRIL DEL 2018, (13:08)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



[Handwritten signature]

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000034856



1 -----rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P01927**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000024245**

6

7

8

COMPRAVENTA

9

10

QUÉ OTORGA

11

KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO Y

12

DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN

13

A FAVOR DE:

14

FERNANDO FABIAN MANRIQUE AMAGUAÑA

15

CUANTÍA: USD. 70.000,00

16

17

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y

18

GRAVAR

19

QUE OTORGA:

20

FERNANDO FABIAN MANRIQUE AMAGUAÑA

21

A FAVOR DE:

22

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

23

CUANTÍA INDETERMINADA

24

*****KVA*****

25

26

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia

27

de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **JUEVES DOCE DE ABRIL**

28

DEL DOS MIL DIECIOCHO, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO**





1 **VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen:
2 la señora **AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ**, a nombre y en
3 representación del **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, en su
4 calidad de APODERADA ESPECIAL de la Institución, según consta del
5 documento que en copia se agrega; con numero de cedula uno tres cero
6 ocho dos cero seis siete uno guion uno, de estado civil divorciada, de
7 profesión Ingeniera, domiciliada en la ciudad de Manta, por otra parte el
8 señor **FERNANDO FABIAN MANRIQUE AMAGUAÑA**, por sus propios
9 derechos, con numero de cedula uno siete dos cero cero nueve uno cero
10 uno guion cuatro, de estado civil casado, pero con capitulaciones
11 matrimoniales tal como lo acredita con la copia la escritura de capitulación y la
12 partida de matrimonio debidamente marginada que se adjunta como
13 documento habilitante, de profesión militar; quien para efecto de
14 notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:** Manta, Ciudadela
15 Elegolé MZ. D lote 8A **Teléfono:** 0996234141 **Correo electrónico:**
16 nando43jaquar@gmail.com, por otra parte el señor **KLEVER PATRICIO**
17 **CARPIO BRICEÑO**, por sus propios derechos, con numero de cedula uno
18 siete uno cero nueve uno cinco dos cinco guion cinco, de estado civil casado,
19 de profesión: Militar servicio pasivo, y la señora **DEXY ANNABEL CARRANZA**
20 **ROLDAN** por sus propios derechos, con numero de cedula uno tres cero
21 nueve cinco nueve tres seis uno guion dos, de estado civil casada, de
22 profesión: asistente de gerencia; quien para efecto de notificaciones
23 consigna los siguientes datos: **Dirección:** Manta, Ciudadela Los Pinos MZ B
24 casa 8 **Teléfono:** 052927367 **Correo electrónico:** klevercarpio73@yahoo.com.
25 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
26 domiciliados en esta ciudad Manta, legalmente capaces, a quienes conozco
27 de que doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los
28 mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000034857



1 documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública una de
2 **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**
3 **DE ENAJENAR Y GRAVAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a
4 continuación transcribo. “SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Instrumentos
5 Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la
6 **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**
7 **DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se describe: PRIMERA PARTE:
8 COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la
9 celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte los
10 cónyuges señores **KLEVER PATRICIO CARPIO BRIGÉÑO Y DEXY**
11 **ANNABEL CARRANZA ROLDAN**, por sus propios y personales derechos y
12 por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes
13 en adelante se los podrá designar como “**LOS VENDEDORES**”; por otra
14 parte, comparece el señor **FERNANDO FABIAN MANRIQUE AMAGUAÑA**,
15 por sus propios y personales derechos; casada pero con capitulaciones
16 matrimoniales tal como lo acredita con la copia la escritura de capitulación y la
17 partida de matrimonio debidamente marginada que se adjunta como
18 documento habilitante, a quien en adelante se lo podrá designar como “**EL**
19 **COMPRADOR**”. **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** Los
20 Vendedores son propietarios de un lote de terreno, signado con el número
21 ocho de la manzana D, ubicado en la Ciudadela Elegolé, de la parroquia Los
22 Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las
23 siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** dieciocho metros cincuenta
24 centímetros y lindera con Avenida principal E – dos; **POR ATRÁS:** los mismos
25 dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con el lote número diecisiete;
26 **POR EL COSTADO DERECHO:** diecinueve metros y lindera con el lote
27 número nueve; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** los mismos diecinueve
28 metros y lindera con el lote número siete. Con una superficie total de





1 trescientos cincuenta y un metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.
2 Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa y Terminación
3 de Comunidad, celebrada en la Notaria Sexta del cantón Manta, del Dr.
4 Fernando Velez Cabezas, el cuatro de septiembre del dos mil diecisiete, e
5 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintisiete de
6 septiembre del dos mil diecisiete.-**TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los
7 antecedentes expuestos **LOS VENEDORES**, dan en venta real y
8 enajenación perpetua a favor de **EL COMPRADOR**, una parte del inmueble
9 descrito anteriormente, consistente en un lote de terreno y vivienda, signado
10 como lote número ocho – A, que forma parte del lote ocho manzana D ubicado
11 en la Ciudadela Elegolé, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta,
12 provincia de Manabí, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas:
13 **POR EL FRENTE:** nueve coma veinticinco metros, con avenida principal E –
14 **dos;** **POR ATRÁS:** nueve coma veinticinco metros, con lote número diecisiete;
15 **POR EL COSTADO DERECHO:** diecinueve metros, con lote número nueve;
16 **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** diecinueve metros, con área a desmembrar
17 a favor del señor Carpio Briceño Klever Patricio. Con un área total de ciento
18 setenta y cinco coma setenta y cinco metros cuadrados: Medidas y linderos
19 descritos en el Certificado de Aprobación de Subdivisión y Autorización
20 número cuatro tres cuatro – uno ocho cuatro ocho nueve, emitido por la
21 Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del
22 cantón Manta, que se adjuntan como documentos habilitantes.- Los
23 Vendedores transfieren el dominio y posesión del bien inmueble, a que se
24 refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus
25 instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres,
26 usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte
27 independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por
28 ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000034858



1 determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los
2 anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado
3 de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**,
4 que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes,
5 de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del
6 indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de
7 **SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el
8 mismo que se cancela de la siguiente forma: OCHO MIL dólares, cancelado en
9 dinero en efectivo; y, la diferencia, esto es, SESENTA Y DOS MIL dólares,
10 mediante crédito otorgado por el Banco Pichincha C. A., el mismo que se
11 transferirá a la cuenta del Vendedor; valor que **LOS VENDEDORES** declaran
12 haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes
13 de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme
14 renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia
15 de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de
16 los linderos señalados anteriormente.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.- EL**
17 **COMPRADOR**, acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los
18 términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses.
19 **SEXTA: SANEAMIENTO.- LOS VENDEDORES**, declara que el bien
20 inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que
21 el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al
22 saneamiento en los términos de ley. **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que
23 ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos
24 notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **EL COMPRADOR.- EL**
25 **COMPRADOR** queda expresamente facultado para solicitar la inscripción de la
26 presente escritura en el Registro de la Propiedad personalmente o por
27 interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
28 cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura.





1 **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA**
2 **DE ENAJENAR Y GRAVAR. PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen
3 a la celebración de la presente escritura pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.**
4 legalmente representado por la señora Amanda Rocío Zambrano Ruiz, en su
5 calidad de Apoderada Especial, según consta del documento que se agrega
6 como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este
7 contrato, se podrá denominar **"ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO".-**
8 Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y
9 Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos) El**
10 señor **FERNANDO FABIAN MANRIQUE AMAGUAÑA**, por sus propios y
11 personales derechos; casada pero con capitulaciones matrimoniales tal como
12 lo acredita con la copia la escritura de capitulación y la partida de matrimonio
13 debidamente marginada que se adjunta como documento habilitante, parte a la
14 cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar
15 **"PARTE DEUDORA HIPOTECARIA" SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno)**
16 **La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es el señor **FERNANDO**
17 **FABIAN MANRIQUE AMAGUAÑA**, es propietario del inmueble consistente
18 en un lote de terreno y vivienda, signado como lote número ocho – A, que
19 forma parte del lote ocho manzana D ubicado en la Ciudadela Elegolé, de la
20 parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto**
21 **uno) El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el**
22 presente contrato, por compra realizada a los cónyuges señores **KLEVER**
23 **PATRICIO CARPIO BRICEÑO Y DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN.-**
24 **Uno punto dos) Los linderos, dimensiones, superficie y demás**
25 características del bien inmueble, según el título de dominio, son los
26 siguientes: **POR EL FRENTE:** nueve coma veinticinco metros, con avenida
27 principal E – dos; **POR ATRÁS:** nueve coma veinticinco metros, con lote
28 número diecisiete; **POR EL COSTADO DERECHO:** diecinueve metros, con



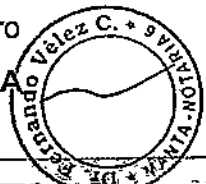
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000034859



1 lote número nueve; POR EL COSTADO IZQUIERDO: diecinueve metros, con
2 área a desmembrar a favor del señor Carpio Briceño Klever Patricio. Con un
3 área total de ciento setenta y cinco coma setenta y cinco metros cuadrados.-
4 Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se
5 extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre
6 a dos o más. **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
7 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.** La **PARTE DEUDORA**
8 **HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente
9 a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las
10 construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar,
11 detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones
12 constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos
13 todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o
14 incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los
15 aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la
16 presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los
17 linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son
18 los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no
19 estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará
20 también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA**
21 **HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en
22 este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca
23 que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad
24 de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una
25 prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca,
26 hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la
27 cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro
28 de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE DEUDORA**





1 **HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento voluntariamente
2 constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca,
3 ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización
4 del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes. **CUARTA.-**
5 **OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca abierta se constituye en
6 virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil
7 trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes,
8 con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la **PARTE DEUDORA**
9 **HIPOTECARIA**, esto es el señor **FERNANDO FABIAN MANRIQUE**
10 **AMAGUAÑA**, en forma individual o conjunta o con terceras personas,
11 hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A.,
12 en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o, en el exterior, a
13 consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el
14 **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas,
15 aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades
16 crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que
17 impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones
18 que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que
19 cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del
20 **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa
21 o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o
22 indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que
23 sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES**
24 **DE CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir
25 entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
26 los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y
27 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que
28 conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

0000034860



1 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE**
2 **DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas, endosadas
3 o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR**
4 **HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos
5 o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las
6 obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la
7 cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos
8 públicos o privados suscritos por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en
9 documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones
10 contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas
11 que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las
12 cuales aparezca la responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**,
13 bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una
14 demanda.- b) La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en
15 forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los
16 correspondientes documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA**
17 **HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades
18 crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las
19 indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR**
20 **HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más
21 servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva
22 voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.-
23 **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR**
24 **HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los
25 préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA**
26 **HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido
27 uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que
28 se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecarias





1 en cualquiera de los casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA**
2 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o
3 relacionadas con esta hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se
4 enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o
5 gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR**
6 **HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales
7 por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE**
8 **DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si **PARTE DEUDORA**
9 **HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas
10 condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir
11 garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca,
12 dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las
13 obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
14 no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**;
15 d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o
16 municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a
17 los negocios establecidos o que se establecieron en dicha propiedad, o en
18 caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada
19 coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus
20 trabajadores, o se constituyere en garante o contratista frente al Fisco,
21 municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento
22 previo del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será
23 suficiente prueba la sola aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
24 efectuada en el escrito de demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA**
25 **HIPOTECARIA** se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus
26 bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra
27 acción judicial o existiera, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de
28 que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000034861



1 **HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que
2 modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y
3 patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio
4 del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si
5 dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE**
6 **DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el
7 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes,
8 fondos de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
9 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el
10 literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas
11 mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a
12 exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas
13 naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la
14 prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la
15 preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; j) Si las
16 garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del
17 **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar
18 satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se
19 destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o
20 comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se
21 siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA**
22 **HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
23 cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los
24 efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en
25 que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que
26 faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO** para exigir el cumplimiento de
27 obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el
28 Banco : hiciere en un escrito de demanda. La **PARTE DEUDORA**





1 **HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios
2 de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier
3 otro gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las
4 gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA.-**
5 **DECLARACIONES: Uno)** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y
6 deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca
7 abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a
8 patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el
9 Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro
10 tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación
11 de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de
12 gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la
13 presente escritura pública como documento habilitante. **Dos)** Expresamente
14 convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el
15 presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a
16 los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE**
17 **DEUDORA HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de
18 las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero
19 siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
20 por cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
21 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
22 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
23 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
24 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
25 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro
26 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo
27 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas
28 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**: De no



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000034862



1 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con
2 lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas
3 que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de
4 inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
5 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar
6 los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación
7 de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre
8 contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y
9 aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere
10 efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos
11 valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del
12 **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA**
13 **HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a
14 los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO**
15 por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el
16 cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los
17 riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA.**
18 **DECIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El señor **FERNANDO FABIAN**
19 **MANRIQUE AMAGUAÑA**, con cédula de ciudadanía número uno siete dos
20 cero-cero nueve uno cero uno guión cuatro, solicitante del Crédito de Vivienda
21 de Interés Público, de acuerdo a las Resoluciones de la Junta de Política y
22 Regulación Monetaria y Financiera, que establecen que se consideran
23 elegibles los créditos de vivienda de interés público, el otorgado con garantía
24 hipotecaria a personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda
25 única y de primer uso, con valor comercial menor o igual a setenta mil dólares
26 y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o igual a ochocientos noventa
27 dólares, declaro bajo juramento que la vivienda que pretendo adquirir
28 construir con el crédito que se me otorgue, es la única, ya que





1 *actualmente NO soy propietario de otra vivienda. Autorizo a la institución*
2 *financiera otorgante del crédito, así como a las autoridades para que soliciten y*
3 *verifiquen esta información.- DECIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN:* En razón
4 de todo lo establecido anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**,
5 acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR**
6 **HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el
7 inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento,
8 juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece,
9 los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo
10 posterior. De igual manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que
11 acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición
12 de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera
13 de conformidad con la Ley.- **DÉCIMA SEGUNDA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE**
14 **DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR**
15 **HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice la
16 inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de
17 cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que
18 se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para
19 tales inspecciones.- **DECIMA TERCERA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin
20 perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de
21 que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de
22 cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar
23 los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE**
24 **DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su
25 nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones
26 impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la
27 Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya
28 asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000034863



1 presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco
2 Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso
3 de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha
4 Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última.
5 **DECIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA**
6 **HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta
7 y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se
8 efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las
9 cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en
10 el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta
11 renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto
12 contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo
13 con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA QUINTA.- GASTOS Y**
14 **TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la celebración de la
15 presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad
16 correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el
17 momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al
18 igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se
19 otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el
20 presente contrato.- **DÉCIMA SEXTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado
21 cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción
22 de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA**
23 **SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la **PARTE**
24 **DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda
25 sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los
26 jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la
27 jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la
28 ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite





1 ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del **ACREEDOR**
2 **HIPOTECARIO** o del último cesionario de este documento. Usted, señor
3 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa
4 validez del presente instrumento. DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR,
5 Abogado, con matrícula profesional número trece guión mil novecientos
6 ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura." (HASTA AQUÍ
7 LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que
8 se encuentra firmada por el Doctor Benjamín Espinosa C., Abogado, con
9 matrícula profesional número diecisiete – dos mil seis – ciento diecisiete F.
10 A. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los
11 preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí,
12 el Notario se ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto,
13 quedando incorporado en el protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy
14 fe.-

15
16
17
18 **KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO**

19 **CED.- 171091525-5**

20 **Dirección:** Ciudadela Los Pinos MZ B casa 8

21 **Teléfono:** 052927367

22
23
24
25 **DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN**

26 **CÉD.- 130959361-2**

27 **Dirección:** Ciudadela Los Pinos MZ B casa 8

28 **Teléfono:** 052927367

0000034864

Handwritten signature



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 171091525-5

APÉLIDOS Y NOMBRES
CARPIO BRICENO
KLEVER PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
GONZANAMA
CHANGAMINA (LA LIBERTAD)

FECHA DE NACIMIENTO 1973-04-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M.

ESTADO CIVIL CASADO
DEXY ANNABEL
CARRANZA ROLDAN

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MILITAR SERV. PASIVO V4444V4442

APÉLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARPIO PINZON SEGUNDO MAXIMO

APÉLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRICENO MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-22

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No. 001-119 NÚMERO 1710915255 CÉDULA

CARPIO BRICENO KLEVER PATRICIO
APÉLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
LOS ESTEROS PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA-3

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas útiles.

Mantá,

12 ABR 2018

Handwritten signature
Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

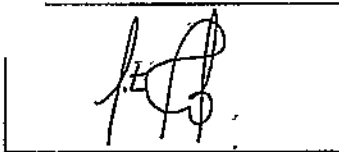


ESPACIO
EN
BLANCO



0000034865

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710915255

Nombres del ciudadano: CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/GONZANAMA/CHANGAIMINA /LA LIBERTAD/

Fecha de nacimiento: 20 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MILITAR SERV. PASIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL

Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 2001

Nombres del padre: CARPIO PINZON SEGUNDO MAXIMO

Nombres de la madre: BRICEÑO MARIANA DE JESUS

Fecha de expedición: 22 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 12 DE ABRIL DE 2018

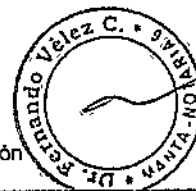
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MÁNABI - MANTA

N° de certificado: 186-112-52606



186-112-52606

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACÉ
EN
BLANCC

0000034866



[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130959361-2

APellidos y Nombres: CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL

Lugar de Nacimiento: MANABI SANTA ANA

Fecha de Nacimiento: 1976-01-23

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: CASADA
KLEVER PATRICIO
CARRIO BRIGENO






INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE V3333V1224

APellidos y Nombres del Padre: CARRANZA MOREIRA BERNALDINO LINAN

APellidos y Nombres de la Madre: ROLDAN MERCEDES CRISTINA

Lugar y Fecha de Expedición: MANTA 2013-03-26

Fecha de Expiración: 2023-03-26



[Signatures]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No. 001-164 NÚMERO 1309593612 CÉDULA

CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL
APellidos y Nombres

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA CANTÓN ZONA: 3

LOS ESTEROS PARROQUIA




Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... 01...
fojas útiles.

Manta,

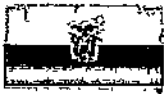
12 ABR 2018

[Signature]
Dr. Fernando Veléz C. *[Signature]*
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



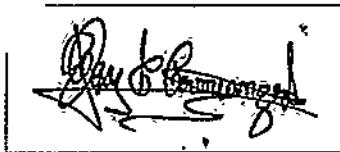
100

ESPAC
EN
BLANCC



0000034867

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309593612

Nombres del ciudadano: CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 23 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 2001

Nombres del padre: CARRANZA MOREIRA BERNALDINO LINAN

Nombres de la madre: ROLDAN MERCEDES CRISTINA

Fecha de expedición: 26 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 12 DE ABRIL DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 183-112-52655



183-112-52655

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIC
EN
BLANCC

0000034868

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº. 172009101-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA MSA
APELLIDOS Y NOMBRES
MANRIQUE AMAGUANA
FERNANDO FABIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
FICHINGRA
QUITO
LA MAGDALENA
FECHA DE NACIMIENTO 1989-07-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
KATIUSKA MARGARITA
VERA KUFFO

[Fingerprint]

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION MILITAR E43434242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MANRIQUE SEGUNDO FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE AMAGUANA MARIA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPOSICION EL CARMEN 2016-03-11

FECHA DE EXPIRACION 2026-03-11

[Signatures]

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR

~~IDENTIFICACION~~
MILITAR ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES
MANRIQUE AMAGUANA
FERNANDO FABIAN

GRADO CABO PRIMERO

CÉDULA 1720091014

AUTORIZADO Instituciones Militares Hospitales Militares

[Fingerprint]

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01... fojas útiles.

Manta,

12 ABR 2018

[Signature]
Dr. Fernando Vélez C. *
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



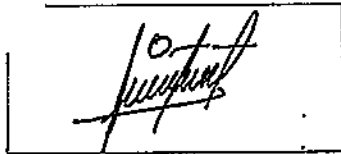
ESPACIO
EN
BLANCO



0000034869



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1720091014

Nombres del ciudadano: MANRIQUE AMAGUAÑA FERNANDO FABIAN

Condición del cedulado: MILITAR SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MILITAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERA KUFFO KATIUSCA MARGARITA

Fecha de Matrimonio: 11 DE MARZO DE 2016

Nombres del padre: MANRIQUE SEGUNDO FABIAN

Nombres de la madre: AMAGUAÑA MARIA ALICIA

Fecha de expedición: 11 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE ABRIL DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-112-52475



186-112-52475

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

0000034870

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 130820671-1

CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION INGENIERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE
RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2017-11-17

FECHA DE EXPIRACION
2027-11-17

V3333V2222

IGM-17-10-867-13-124




CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

005 JUNTA 10
005-102 NUMERO
1308206711 CEDULA

ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTON
MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA: 3






REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...01...
fojas utiles.

Manta,
12 ABR 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ESPACÉ
EN
BLANCC



0000034871

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO VC

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 12 DE ABRIL DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Amanda Ruiz

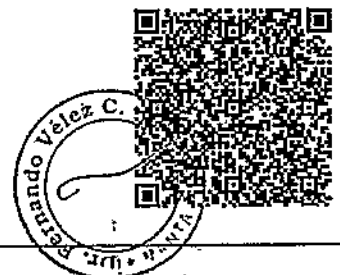
N° de certificado: 189-112-52558



189-112-52558

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACI
EN
BLANCC



Factura: 001-002-000037008

0000034872



20181701026P00435

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20181701026P00435					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701026P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

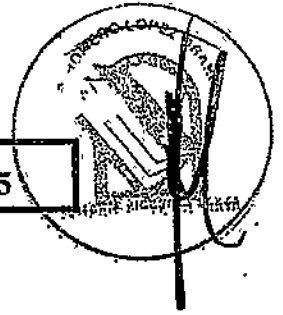


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

2018	17	01	26	P00435
------	----	----	----	--------

0000034873



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

S.C.



BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece, señor Santiago Bayas Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil y





papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico (02) 2 980-980. SEGUNDA PODER ESPECIAL.- El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0000034874



cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformativos que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,





puediendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO DE MANTA

funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario; y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto



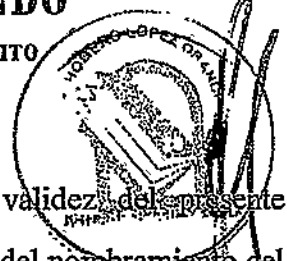


bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.- RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante. (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichinchá.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signatures and initials]

f) Sr. Santiago Bayas Paredes
c.c. 170525456-1



[Handwritten signature of Dr. Homero López Obando]
Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDITACIÓN
 No. 170525456-1

CEMSA DE CIUDADANÍA
 FEELDOS Y NOBRES
 BAYAS PAREDES
 SANTIAGO
 LOCALIDAD DE NACIMIENTO
 QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO 1969-08-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 ZONIA CATALINA
 ERAZO

EDUCACIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre: BAYAS MIGUEL
 Apellidos y Nombres de la Madre: LUCIO BENTEZ ROSA
 Lugar y Fecha de Emisión: QUITO 2011-11-07
 Fecha de Expiración: 2021-11-07

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2016

004
 004-178
 1705254561

DAYAS PAREDES SANTIAGO
 APellidos y Nombres

PROVINCIA CANTON
 CIRCUNSCRIPCIÓN ZONA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y CREDITACIÓN

ESTE CERTIFICADO DE VOTACIÓN SE EMITE DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE VOTACIÓN

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 14 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que aquí se exhibe es fiel al documento exhibido en el momento de la autenticación.

QUITO, a 09 FEB 2016

DR. FERNANDO OJEDA OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 URB. CANTÓN QUITO



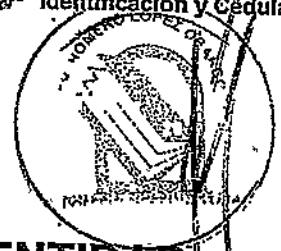
0000034877



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ, SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARCO SANTIAGO DE LA CRUZ INLAGO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

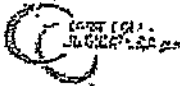
Documento firmado electrónicamente.



N° de certificado: 189-092-89605



189-092-89605



Factura: 002-002-000054295



20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO, (DE 60 COPIAS)
----------------	--

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





BANCO PICHINCHA C.A.

5430

Quito, 17 de enero del 2018

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente



De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año, de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

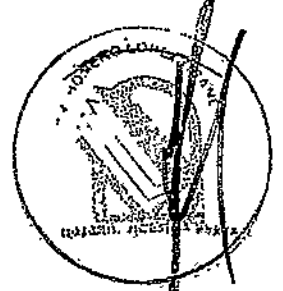
Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a folios





6




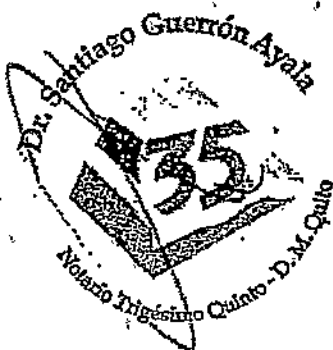
Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante-Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el período de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

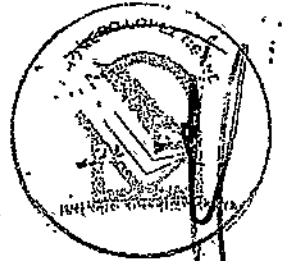
Atentamente,


Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632





BANCO PICHINCHA C.A.




4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco de Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A."; escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito [Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017], inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente


Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

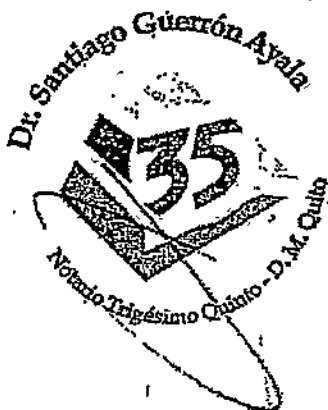
Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018


Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.


Dr. Santiago Guerrero Ayala, Quito

02 FEB 2018



**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**



TRÁMITE NÚMERO: 5930



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYÁS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO (Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. DEL: 05/05/1996 NOT. REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 468 DEL: 02/02/2015 NOT. TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFOR. EST. CÓDIF. RM 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017. AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVÁLIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

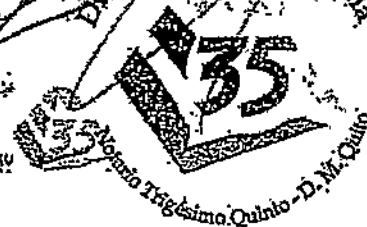
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019/RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR DEL CANTÓN QUITO

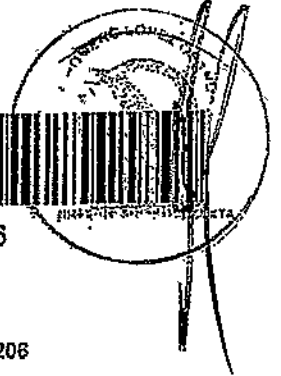
En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala, Notario



02 FEB 2018

0000034880



Factura: 002-002-000054294

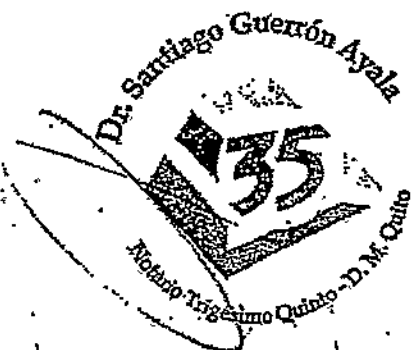
20181701035C01206

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N°-20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (47:11).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676**
 2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición del Abogado Patricio Moya
 3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete
 4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del
 5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizó en el registro de
 6 escrituras públicas de la notaría a mi cargo, tres fojas útiles
 7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**
 8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
 9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**
 10 **PERÍODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero
 11 de dos mil diez y ocho.- a.c.

12
13
14
15
16 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
 17 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**
 18 **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
 Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta CUADRAGÉSIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA de NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.


Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 2º Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que la copia que en anexo es fiel compulsada de la copia original que me fue presentada en
..... feja(s)

Quito, a 09 FEB 2010





Factura: 002-002-000054295



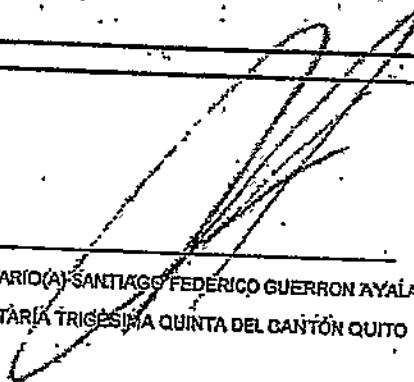
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGESIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES		OTORGADO POR:	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA:	1712295540
OTORGANTES		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION

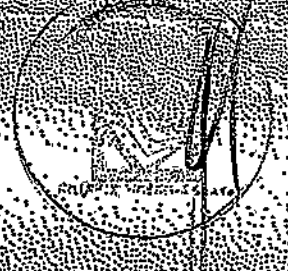
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
Nº IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------


 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1790010937001
RAZÓN SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 **FEC. CONSTITUCION:** 01/02/1917
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 16/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.



DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAGUITO CARRERA
 AMAZONAS Número: N45-50 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA DINERS Oficina: PB
 Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono, Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono
 Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....fojas útiles

Manta, 12 ABR 2018

Mr. Fernando Velez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador

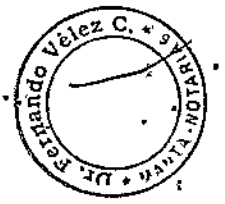
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366 ABIERTOS: 292
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 74

BANCO PICHINCHA C.A.
 SIMON ACOSTA ESPINOSA
 Vicepresidente Adjunto

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 16 FEB 2018

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**
 Usuario: GHRV01031 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:05:40

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 14 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.



Quito, a 16 FEB 2018
 MR. HOMERO LÓPEZ CHANFLA
 SE OTOR....



gó ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.**- Firmada y sellada en Quito, a nueve de Febrero del dos mil dieciocho.-

Dr. Homero Lopez Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA SEXTA DE MANTA USD: 50,00

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO
REGISTRO ORIGINAL

Numero del Registro: M-500-000008-42

En ECUADOR, provincia de MANABI, cantón EL CARMEN, parroquia EL CARMEN, el día de hoy 11 DE MARZO DE 2018, el que suscribe Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: FERNANDO FABIAN MANRIQUE AMAGUANA, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia LA MAGDALENA, el 15 DE JULIO DE 1986 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión MILITAR con cédula/pasaporte No. 1720091014 domiciliado en MANTA, BASE LOY ALFARO, de estado civil SOLTERO hijo de SEGUNDO FABIAN MANRIQUE y MARIA ALICIA AMAGUANA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: KATIUSKA MARGARITA VERA KUFFO, nacida en ECUADOR, provincia de MANABI, cantón EL CARMEN, parroquia EL CARMEN el 17 DE OCTUBRE DE 1994 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 1314104165 domiciliada en EL CARMEN, CALLE LOS ROBLES, de estado civil SOLTERO hija de LUIS DARLIN VERA MORALES y DOLORES SOCORRO KUFFO FLETCHER.

OBSERVACIONES
LOS CONTRAYENTES Y TESTIGOS PRESENTES CON SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES EL ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD CONYUGAL EL CONTRAYENTE MANRIQUE AMAGUANA FERNANDO FABIAN

[Firma del delegado]
Firma del delegado
MONICA JOHANNIA ZAMBRANO CORDERO

[Firma de la contrayente]
Firma de la contrayente
KATIUSKA MARGARITA VERA KUFFO

[Firma del contrayente]
Firma del contrayente
FERNANDO FABIAN MANRIQUE AMAGUANA

[Firma del testigo]
Firma del testigo
JOSE CHRISTIAN YAGUAPAZ AMAGUANA

[Firma del testigo]
Firma del testigo
MARIA LUISA VERA KUFFO

[Firma del testigo]
Firma del testigo
PABLO ANTONIO GARCIA VELASQUEZ

Lugar y fecha de Matrimonio:
EL CARMEN, 11 DE MARZO DE 2018

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL
 MATRIMONIO EN OFICINAS DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO UNIÓN DE HECHO

Nº: 2044440

Es copia de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en 01 fojas útiles

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2018
Emisor: ALVAREZ ESPINOZA CARLOS RODRIGO

Manta, 12 ABR 2018

Nº de certificado: 180-095-74249

180-095-74249

[Firma]
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador
Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





RAZÓN: Que la presencia de Capitulaciones matrimoniales, dictada por el Notario Sexto del Cantón Manta, Doctor José Luis Fariña Vela, Cabeza de fecha San Pablo De Mando, 09 de febrero del 2018, en la cual se constata el matrimonio civil de FERNANDO FABIAN MANRIQUE AMAGUANA y KATRUSCA MARGARITA VERA KUEFO, siendo manifiesto en esta acta matrimonial para los efectos de ley. Documento que se archiva con el N° 2018-0740, por el Jue. 19 de febrero del 2018. Sentencia N° 529145, sus 2118593364, 707.

ING. ALEJANDRA VERA ANDRADE
 DELEGADA



Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2018
 Emisor: ALVAREZ ESPINOZA CARLOS RODRIGO

N° de certificado: 180-095-74249



180-095-74249

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA



CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE OTORGAN:

FERNANDO FABIAN MANRIQUE AMAGUANA
KATIUSCA MARGARITA MANRIQUE



CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P00571

AUTORIZADA 09 DE FEBRERO DEL 2018

COPIA: PRIMERA

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA



ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 002-002-000020485

0000034885



20181308006P00571



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308006P00571						
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (11:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MANRIQUE AMAGUANA FERNANDO FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720091014	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VERA KUFFO KATIUSCA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1814104165	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA I		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...rio

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P00571**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000020485**

5

6

CAPITULACIONES MATRIMONIALES:

7

QUE OTORGAN:

8

FERNANDO FABIAN MANRIQUE AMAGUAÑA

9

KATIUSCA MARGARITA VERA KUFFO.

10

CUANTIA: INDETERMINADA.-

11

DI DOS COPIAS.-

12 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República

13 del Ecuador; el día de hoy nueve de febrero del año dos mil dieciocho, ante mí **DOCTOR**

14 **JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,

15 comparecen: por una parte los cónyuges señores: **FERNANDO FABIAN MANRIQUE**

16 **AMAGUAÑA**, con cédula de ciudadanía número: uno siete dos cero cero nueve uno cero uno

17 guión cuatro; y, **KATIUSCA MARGARITA VERA KUFFO**, casados entre sí, con cédula de

18 ciudadanía número uno tres uno cuatro uno cero cuatro uno seis guión cinco, quienes para efectos de

19 notificaciones consignan los siguientes datos: **Dirección:** Ciudadela Divino Niño de esta ciudad de

20 Manta, **Teléfono:** 0996234141. **Correo electrónico:** theradamanthis@hotmail.es. Los

21 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,

22 legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de

23 identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos

24 habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de **CAPITULACIONES**

25 **MATRIMONIALES**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:

26 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase Ud. Insertar una de

27 **CAPITULACIONES MATRIMONIALES** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

28 **INTERVINIENTES.-** Comparecen e intervienen en el presente acto, el señor **FERNANDO**





1 FABIAN MANRIQUE AMAGUAÑA ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta
2 ciudad, por sus propios derechos, y la señora KATIUSCA MARGARITA VERA KUFFO,
3 ecuatoriano, casada, mayor de edad, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y de tránsito por este
4 Puerto, también por sus propios derechos. **SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES.-** Los
5 comparecientes, contrajeron Matrimonio Civil el día once de marzo del año dos mil dieciséis en el
6 Cantón El Carmen de la Provincia de Manabí, Tomo: 8, Página: 42, Acta: 42; y, de manera libre y
7 voluntaria han resuelto realizar Capitulaciones Matrimoniales:- **TERCERA:**
8 **CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** Los cónyuges señores: Fernando Fabián Manrique
9 Amaguaña y Katusca Margarita Vera Kuffo, por sus propios derechos, realizan Capitulaciones
10 Matrimoniales de conformidad a las designaciones que siguen: a) Expresamente declaran libre y
11 voluntariamente que los cónyuges señores: FERNANDO FABIAN MANRIQUE AMAGUAÑA y
12 KATIUSCA MARGARITA VERA KUFFO, no han adquirido bienes muebles e inmuebles dentro
13 de la Sociedad Conyugal; b) Expresamente declaran los comparecientes que los gastos de la
14 sociedad conyugal corresponde a los cónyuges en proporción a sus personales ingresos,
15 especialmente, en lo referente al mantenimiento, protección y cuidado del hogar y de la familia, al
16 cuidado, mantenimiento y educación de los hijos a un nivel acorde con el status social de los
17 cónyuges, todo ello, sin derecho a retribución o reembolso alguno. c) Los otorgantes renuncian
18 expresamente a posibles gananciales de la administración separada del otro cónyuge, amparados
19 en los que disponen los artículos 203 y siguientes del Código Civil Codificado. d) Cada Cónyuge
20 intervendrá por sí solo en los actos de adquisición, conservación, administración y disposición de
21 bienes, solo cuando interviniere en la adquisición de un bien o en otros actos ambos cónyuges, se
22 entenderá que adquieren o se obligan en forma conjunta o solidariamente o por iguales partes,
23 según lo que se exprese en cada acto. e) Para una más fácil aplicación de estas capitulaciones
24 matrimoniales en los actos jurídicos mencionados, en los que tengan por objeto la adquisición,
25 enajenación o gravamen de inmueble se hará referencia al lugar o fecha de otorgamiento de estas
26 capitulaciones matrimoniales, más la omisión en consignar estos datos no afectará el estado de
27 separación de los bienes. **CUARTA: DE LA ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes señores:
28 FERNANDO FABIAN MANRIQUE AMAGUAÑA y KATIUSCA MARGARITA VERA



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 KUFFO, declaran libre y voluntariamente que aceptan todas y cada una de las cláusulas,
2 convenciones y designaciones que constan en el presente instrumento de capitulaciones
3 matrimoniales, sin reserva alguna y que es la voluntad de ambos comparecientes de que lo
4 acordado tenga plena vigencia durante el matrimonio, debiendo en todo caso, inscribirse este
5 instrumento al margen de la correspondiente Partida Matrimonial. **QUINTA: LA DE ESTILO.**
6 Ud., señor Notario, se servirá agregar todas aquellas cláusulas necesarias para la plena validez del
7 presente acto, teniendo en cuenta además, su cuantía indeterminada. (Firmado) Abogada Iris León
8 Gorozabel, Matrícula Número 13-2009-143 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que los
9 otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a escritura
10 pública con todo el valor legal.- Se cumplieron los preceptos legales.- Y, leída esta escritura a los
11 otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su
12 contenido y firman conmigo el Notario en unidad de acto. Doy Fe.-

13

14

15

16

Fernando Fabian Manrique Amagüaña
FERNANDO FABIAN MANRIQUE AMAGÜAÑA

17

C.C. No. 172009101-4

18

19

Katusca Margarita de la Cruz
KATUSCA MARGARITA DE LA CRUZ KUFFO

21

C.C. No. 131410416-5

22

23

24

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

25

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

26

27

28



RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a 01/02/2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA



ESPACIO
EN
BLANCO

0000034888



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DE MATRIMONIO



La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Fecha de registro de matrimonio: 11 DE MARZO DE 2018

Lugar de registro de matrimonio (país/provincia/cantón/parroquia)

ECUADOR/MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

Tomo / Página / Acta: 81 / 42 / 42

CONYUGES

VERA KUFFO KATIUSCA MARGARITA

NUI/Pasaporte: 1314104165

Nacionalidad: ECUATORIANA

MANRIQUE AMAGUANA FERNANDO FABIAN

NUI/Pasaporte: 1720091014

Nacionalidad: ECUATORIANA



Información certificada a la fecha: 8 DE FEBRERO DE 2018
Emisor: DORIS MARIUXI GARCIA ROMERO - AGENCIA MANTA



N° de certificado: 188-092-21079



188-092-21079

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1720091014

Nombres del ciudadano: MANRIQUE AMAGUAÑA FERNANDO FABIAN

Condición del cedulao: MILITAR SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MILITAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERA KUFFO KATIUSCA MARGARITA

Fecha de Matrimonio: 11 DE MARZO DE 2016

Nombres del padre: MANRIQUE SEGUNDO FABIAN

Nombres de la madre: AMAGUAÑA MARIA ALICIA

Fecha de expedición: 11 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 180-092-72317



180-092-72317

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

0000034890



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1314104165

Nombres del ciudadano: VERA KUFFO KATIUSCA MARGARITA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

Fecha de nacimiento: 17 DE OCTUBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANRIQUE AMAGUAÑA FERNANDO FABIAN

Fecha de Matrimonio: 11 DE MARZO DE 2016

Nombres del padre: VERA MORALES LUIS DARLIN

Nombres de la madre: KUFFO FLETCHER DOLORES SOCORRO

Fecha de expedición: 11 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2016

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

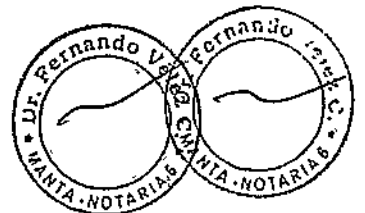
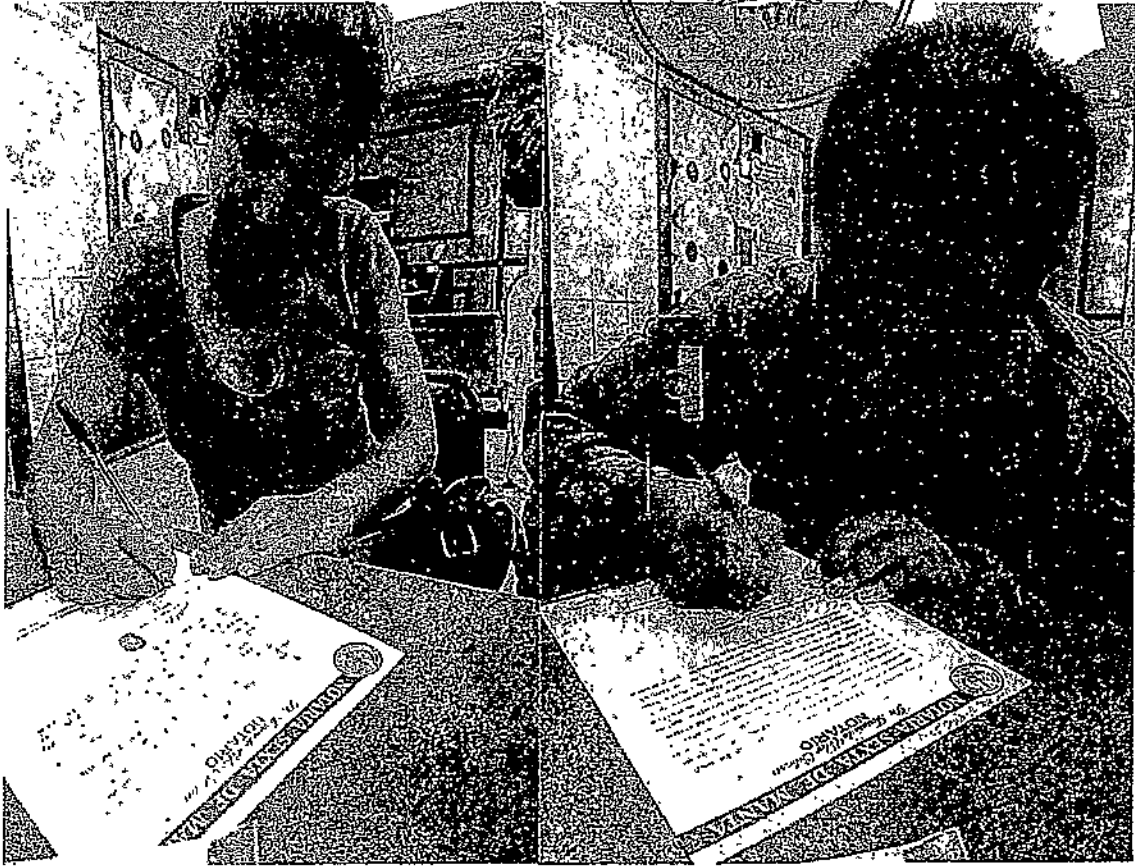
N° de certificado: 180-092-72398



180-092-72398

ESPACIO
EN
BLANCO

0000034891



ESPACIO
EN
BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

000003A892



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18007910, certifico hasta el día de hoy, 05/04/2018 16:18:19, la Ficha Registral número 63358.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2152708000 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: miércoles, 30 de agosto de 2017 Parroquia : MANTA
Superficie del Bien: 351,50m2
Información Municipal:
Dirección del Bien: Ciudadela Elegole



LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno Ciudadela Elegole Signado con el número OCHO de la manzana D y tiene las siguientes medidas y linderos. Por el frente, dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con Avenida principal E -2. Por atrás, los mismos dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con el lote número diecisiete. Por el costado derecho, diecinueve metros y lindera con el lote número nueve y. Por el costado izquierdo, los mismos diecinueve metros y lindera con el lote número siete. Con una superficie total de: TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS. CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	28 03/ene/2006	300	305
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE COMUNIDAD	2991 27/sep/2017	78.259	78.302

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

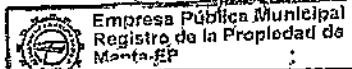
[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 03 de enero de 2006 Número de Inscripción: 28 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 37 Folio Inicial:300
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:305
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 de septiembre de 2005
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Un lote de terreno que está signado con el Número OCHO de la Manzana D en la Lotización ELEGOLE, Parroquia Los Esteros y tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con Avenida Principal E - 2; Por Atrás, los mismos dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con el lote Número Diecisiete; Por el Costado Derecho, diecinueve metros y lindera con el Lote número Nueve; y, Por el Costado Izquierdo, los mismos diecinueve metros y lindera con el lote Número Siete, con una superficie total de: TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000033674	INTRIAGO JOSE ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA	





COMPRADOR 30000000001649672 ZAMORA FLORES FATIMA MAGALI DIVORCIADO(A) MANTA
 VENDEDOR 130172267 MACIAS BRAVO MARITZA MARISOL CASADO(A) MANTA
 VENDEDOR 1301961544 ZAMORA FLORES CRISTOBAL GONZALO CASADO(A) MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 2] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : miércoles, 27 de septiembre de 2017 Número de Inscripción: 2991 / Tomo:
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7467 Folio Inicial: 78.259
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA Folio Final: 78.302
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 04 de septiembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones y Terminación de comunidad. Compraventa de Derechos y Acciones lote de terreno ubicado Lotización Elegolé de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado como lote Ocho de la Mz. D. Terminación de Comunidad. El Sr. Klever Patricio Carpio Briceño, declara que es dueño y propietario de los Derechos y Acciones del predio descrito en la cláusula Tercera de este Contrato, y de conformidad con lo que dispone el numeral Uno del Art. Dos mil doscientos doce del Código Civil Vigente, tiene a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el Art. antes indicado, se ha producido la Terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo cierto y Determinado. El señor KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO, casado con la señora DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	1302394582	ZAMORA FLORES FATIMA MAGALI		MANTA	
COMPRADOR	1710915255	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301911713	INTRIAGO JOSÉ ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1316257557	INTRIAGO ZAMORA MARYIN VALENTINA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1316257540	INTRIAGO ZAMORA LUZ MARIA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1312179052	CAÑARTE ZAMORA ELIANA VANESSA	SOLTERA	MANTA	
VENDEDOR	1315992782	INTRIAGO ZAMORA JIPSON DIEGO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1309627600	CAÑARTE ZAMORA FRANKLIN ROBERTO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1309376802	CAÑARTE ZAMORA CRISTOBAL COLON	CASADO(A)	MANTA	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

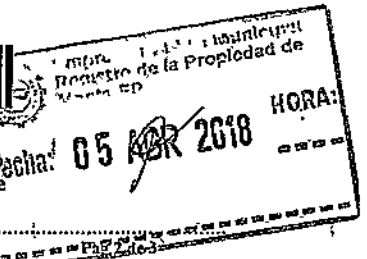
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:18:19 del jueves, 05 de abril de 2018

A petición de: CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

Elaborado por : MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ COQUE

130590835-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se deje un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



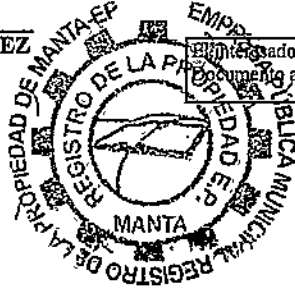
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000034893




AB. LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANEZ
Firma del Registrador (E)

El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad.



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha: 05 ABR 2018 HORA:

ESPACIO
EN
BLANCO



COMPROBANTE DE PAGO

0000034894

20/04/2018 11:43:03

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	2-15-27-24-000	175,76	34122,78	330782	6880

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1710915255	CARPIO BRICEÑO, KLEVER PATRICIO Y SRA.	CIUDADELA ELEGOLE MZ D LOTE B-A	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	17,03
			TOTAL A PAGAR	18,03
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	18,03
1720091014	MANRIQUE AMAGUAÑA FERNANDO	S/N	SALDO	0,00

EMISION: 20/04/2018 11:43:03

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



Este documento está firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV).



T1826248161

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



COMPROBANTE DE PAGO

20/04/2018 11:42:44

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION con LA DE \$70000.00 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	2-15-27-24-000	175,76	34122,78	330781	6879

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1710915255	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO Y SRA.	CIUDADELA ELEGOLE MZ D LOTE B-A	Impuesto principal	700,00
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	210,00
			TOTAL A PAGAR	910,00
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	910,00
1720091014	MANRIQUE AMAGUAÑA FERNANDO	S/N	SALDO	0,00

EMISION: 20/04/2018 11:42:44

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



Este documento está firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV).



T113348259

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.





11/02/2018 9:18

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-15-27-02-000	351,50	\$ 16.233,03	CIUDAD ELEGOLE MZ-D LOTE # 8	2018	322103	594726
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO		1710915255	Costa Judicial			
11/02/2018 12:00 CEDEÑO ALVIA LADY MARICELA						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 4,87	(\$ 0,49)	\$ 4,38
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 1,52	(\$ 0,81)	\$ 0,91
			MEJORAS 2012	\$ 2,17	(\$ 0,87)	\$ 1,20
			MEJORAS 2013	\$ 6,00	(\$ 2,40)	\$ 3,60
			MEJORAS 2014	\$ 6,31	(\$ 2,54)	\$ 3,20
			MEJORAS 2015	\$ 1,67	(\$ 0,67)	\$ 1,00
			MEJORAS 2016	\$ 0,24	(\$ 0,10)	\$ 0,14
			MEJORAS 2017	\$ 6,43	(\$ 2,57)	\$ 2,85
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 29,71	(\$ 11,29)	\$ 17,83
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 32,47		\$ 32,47
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,44		\$ 2,44
			TOTAL A PAGAR			\$ 71,73
			VALOR PAGADO			\$ 71,73
			SALDO			\$ 0,00



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____

PREDIOS LOTE 8



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2621747
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000083657



DATOS DEL CONTRIBUYENTE


C.I. / R.U.C.: CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO Y SRA.
NOMBRES: CIUD. ELEGOLE MZ-D LT. 8-A
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 09/03/2018 12:23:36
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00

VALIDO HASTA: jueves, 07 de junio de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 2152724000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



0000034895



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Oficio No. 085-DPOT-JZO
Manta, Febrero 22 de 2018

Señor
Klever Patricio Carpio Briceño
Presente



De mi consideración:

En atención a su comunicación recibida en secretaría de esta dirección, que en su parte pertinente señala lo siguiente: "... Para la construcción de estas viviendas se consideró según el objetivo gubernamental de fomentar el desarrollo de proyectos de VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y PRIORITARIO, tanto públicos como privados que garanticen el acceso de los grupos de menores ingresos a una vivienda digna y un hábitat saludable, en tal virtud y cumpliendo con este parámetro las viviendas antes mencionadas tienen este carácter ya que su precio es de \$ 70.000, por tal virtud solicito muy respetuosamente su ayuda certificando estas viviendas para el fin que fueron construidas, es decir que tienen interés social y prioritario"; al respecto le indico lo siguiente:

Analizado y revisada la documentación presentada se ha constatado lo siguiente:

- Que previo la presentación de toda la documentación legal y técnica, le emitimos el Permiso de Construcción # 590-1144-65377 para la edificación de dos viviendas de planta baja con un área de 94,00m2. cada una
- De acuerdo a la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo, Cuadro # 37.- Tasas para la Aprobación de Planos para Permisos de Construcción de Acuerdo a la Topología de la Edificación, el metro cuadrado de construcción para este tipo de vivienda (de 88,13m2) alcanza un valor de \$ USD 500,00; lo que origina un valor de la vivienda en aproximadamente \$ USD 44.065,00, a este valor se le suma el costo del terreno que tendría un valor de \$USD 5.000,00 (título crédito 5734452)

Con este antecedente, las viviendas construidas en los predios de códigos catastrales # 2-15-27-24-000 y 2-15-27-25-000 de su propiedad, con el antes señalados permiso de construcción, alcanza un valor estimado USD \$ 50.000,00, por lo tanto se la considera una vivienda de interés social y/o prioritaria.

Atentamente,

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Celso Aguado Alvarez González





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA DE CONTROL URBANO

No. 434- 18489

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno, propiedad del Sr. **CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO**, ubicado en la Ciudadela Elegolé, manzana D, Lote # 8, parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, Clave Catastra # 2152708000, la misma conforme escritura describe una superficie total de 351,00m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 351,00m²/ (Escritura de Compraventa Inscrita el 27 de septiembre de 2017 y autorizada por la Notaría Sexta del Cantón Manta el 04 de septiembre de 2017).

Por el Frente: 18,50m. – Avenida principal E-2

Por Atrás: 18,50m. – Lote # 17

Por el Costado Derecho: 19,00m. – Lote # 9

Por el Costado Izquierdo: 19,00m. – Lote # 7

AREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: NINGUNA

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. MANRIQUE AMAGUAÑA FERNANDO FABIAN (LOTE# 8-A) = 175,75m²

Por el Frente: 9,25m. – Avenida principal E-2

Por Atrás: 9,25m. – Lote # 17

Por el Costado Derecho: 19,00m. – Lote # 9

Por el Costado Izquierdo: 19,00m. – Área a desmembrar a favor del Sr. Carpio Briceño Klever Patricio

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO (LOTE# 8-B) = 175,75m²

Por el Frente: 9,25m. – Avenida principal E-2

Por Atrás: 9,25m. – Lote # 17

Por el Costado Derecho: 19,00m. – Área a desmembrar a favor del Sr. Manrique Amaguaña Fernando Fabian

Por el Costado Izquierdo: 19,00m. – Lote # 7

AREA SOBRANTE = NINGUNA

NOTA.

- No existe afectación al Plan Regulador
- De acuerdo a la Zonificación Urbana cumple con el requerimiento mínimo de superficie establecido por la Reglamentación Urbana.
- De acuerdo a Memorando M-DACR-JCM-2017-01002 de Octubre 03 de 2017, la Dirección de Avalúos y Catastro textualmente informa "... ha venido cancelando los impuestos prediales hasta el año 2017 y hasta la presente fecha no presenta sobre posición".

Manta, Marzo 06 del 2018

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
J.L.D.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite de subdivisión en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error y omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos, fotos o representaciones gráficas erróneas, en las solitudes correspondientes.

NOTA: Este documento reemplaza al otorgado el 08 de Enero del 2018





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN N° 0063858

N° 434-18489-A

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza al **SR. MANRIQUE AMAGUAÑA FERNANDO FABIAN**, para que celebre escritura de COMPRAVENTA de una parte de terreno de su propiedad, ubicado en la Ciudadela Elegolé, manzana D, Lote # 8, parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

LOTE # 8-A

Por el Frente: 9,25m. – Avenida principal E-2

Por Atrás: 9,25m. – Lote # 17

Por el Costado Derecho: 19,00m. – Lote # 9

Por el Costado Izquierdo: 19,00m. – Área a desmembrar a favor del Sr. Carpio Briceño Klever Patricio

Área total: 175,75m².

Manta, Marzo 06 de 2018

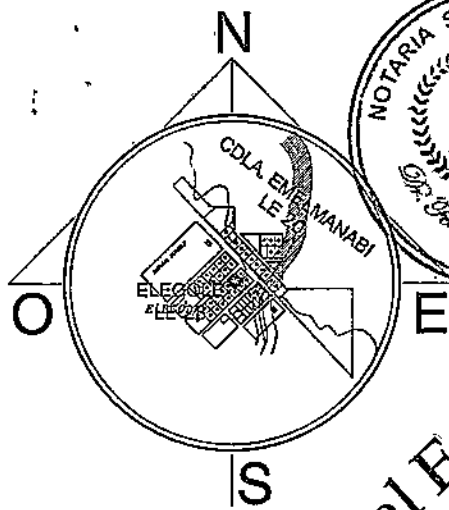


Arg. Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
J. L.D.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondiente

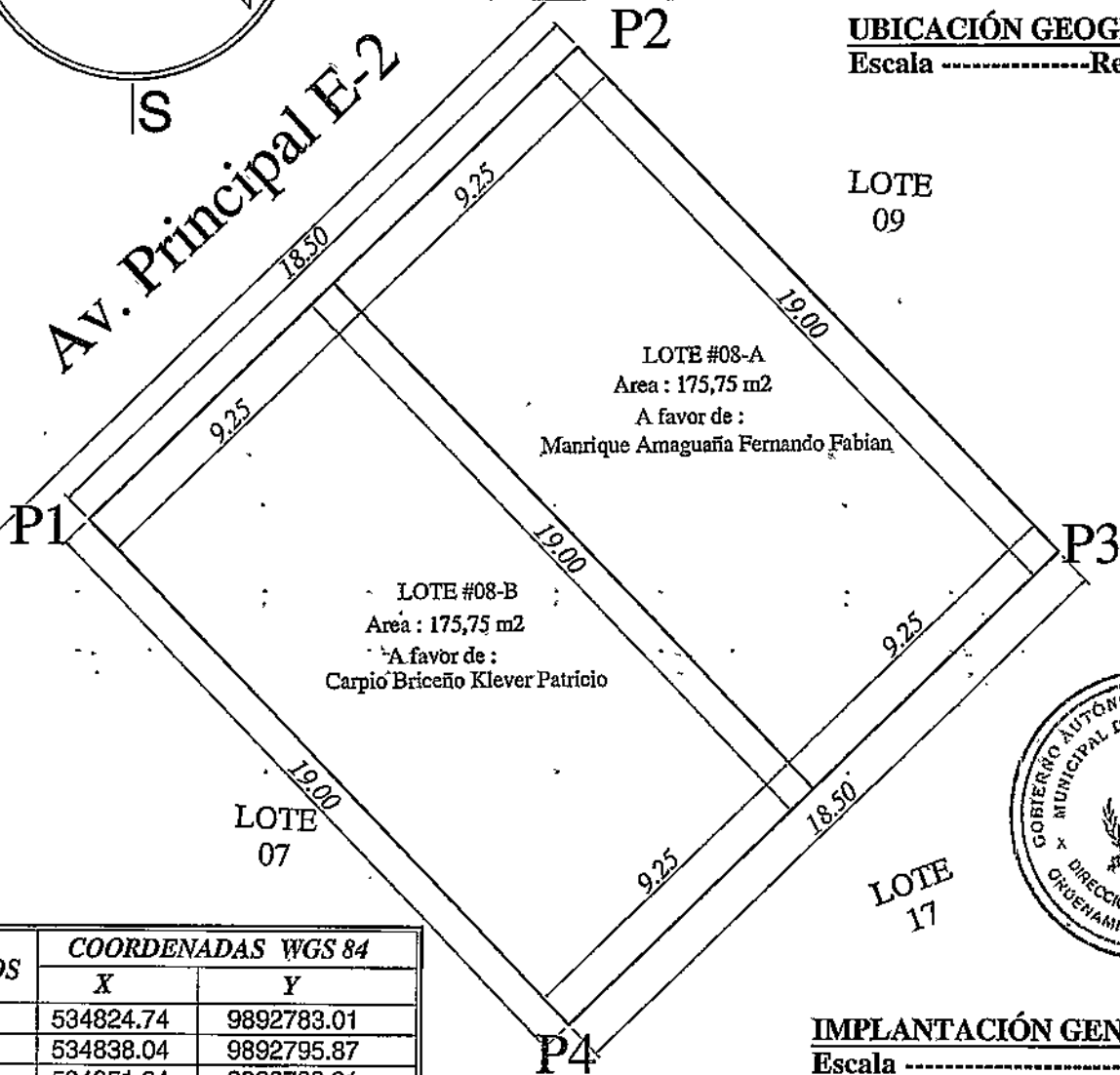
NOTA: Este documento reemplaza al otorgado el 08 de Enero del 2018





UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala -----Referencial

Av. Principal E-2



LOTE #08-A
Area : 175,75 m2
A favor de :
Manrique Amaguaña Fernando Fabian

LOTE #08-B
Area : 175,75 m2
A favor de :
Carpio Briceño Klever Patricio

LOTE 07

LOTE 17



IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala ----- 1:250

PUNTOS	COORDENADAS WGS 84	
	X	Y
1	534824.74	9892783.01
2	534838.04	9892795.87
3	534851.24	9892782.21
4	534837.94	9892769.35

SUBDIVISION DE LOTE #08
AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 351,50 m2
AREA A DESMENBRAR LOTE 08A A FAVOR DE MANRIQUE AMAGUAÑA FERNANDO FABIAN :175.75 m2
AREA A DESMENBRAR LOTE 08B A FAVOR DE CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO :175,75 m2
AREA SOBRANTE : 0,00 m2

PROPIETARIO : SR. CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	A FAVOR : SR. MANRIQUE AMAGUAÑA FERNANDO FABIAN SR. CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO
--	---

UBIACIÓN: PROVINCIA: MANABI PARROQUIA: LOS ESTEROS SECTOR: ELEGOLE	AREA: 351,50 m2	ESCALA: 1:200	REVISIÓN Y APROBACIÓN:	DIRECTOR O RESPONSABLE: ARQ. MIGUEL SANCAN ML Reg. Prof: 1016-11-106621
FECHA: ENERO 2018				

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 120090



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

CARPIO IRRICEÑO KLEVER PATRICIO Y SRA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 05 ABRIL 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:
2152724000 CIUDADELA ELEGOLE MZ D LOTE 8-A

Manta, cinco de Abril del dos mil diesiocho

~~GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
Municipal del CANTÓN MANTA
C. A. S. A.
Fiscal~~





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 0149606

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0149606

No. Electrónico: 55731

Fecha: 19 de febrero de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-15-27-24-000

Ubicado en: CIUDADELA ELEGÔLE MZ D LOTE 8-A

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 175,75 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1710915255	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	7662,78
CONSTRUCCIÓN:	26460,00
	<u>34122,78</u>

Son: TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Biénio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCION DE PLANAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISION, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS, SE DESMEMBRÓ DE LA CC 2152708000.

Impreso por: MARIS REYES 19/02/2018 15:21:06



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0090453



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRIGIO Y SRA.
ubicada CIUDADELA FLEGOLF MZ D LOTE 8-A
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$34122.78 TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTI DOS DOLARES 78/100CTVS DE DOLAR
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

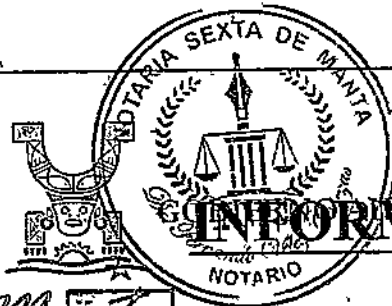
Elaborado: Jose Zambrano

19 DE FEBRERO DEL 2018

Manta, _____

Director Financiero Municipal





INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 20-02-2018
Nº CONTROL: 2661

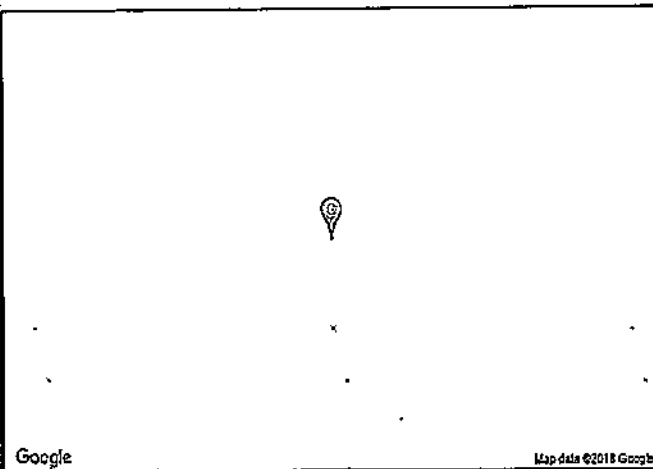
PROPIETARIO:
UBICACIÓN:
G. CATASTRAL:
PARROQUIA:

DIRECCIÓN DE REGULACIÓN URBANA

CIUDADELA ELEGOLE MZ D LOTE 8-A
2152724000
TARQUI

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

Nº 0064037

CODIGO	B-203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	. 8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 9.25m avenida principal E-2
 ATRÁS: 9.25m con lote nº 7
 C.IZQUIERDO: 19.00m con area a desmembrar a favor del Sr. Carpio Briceño Klever Patricio
 DERECHO: 19.00m con lote nº 9
 ÁREA TOTAL: 175,75 m²

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



2152724000ZAQ



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad Q



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

7895



0000034899



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Abg. **Luis Cedeño Gavilánez**, Registrador (E) de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **MANRIQUE AMAGUANA FERNANDO FABIAN**.

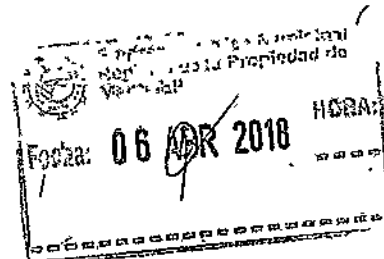
CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre del Señor: **MANRIQUE AMAGUANA FERNANDO FABIAN**, estado civil **CASADO** (con Capitulación Matrimonial), portador de la cédula de ciudadanía **No.172009101-4**, sea dueño de bien inmueble inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 06 de Abril del 2018.

Abg. **Luis Cedeño Gavilánez**
Firma del Registrador(E) de la Propiedad



Certificado elaborado por la Sra. Silvia C.



ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

FERNANDO FABIAN MANRIQUE AMAGUAÑA
CÉD.- 172009101-4
Dirección: Ciudadela Elegole MZ. D lote 8A
Teléfono: 0996234141



AMANDA ROCÍO ZAMBRANO RUIZ
APODERADA ESPECIAL BANCO PICHINCHÁ COMPANHIA ANÓNIMA
CÉD.- 130820671-1
Dirección: Av: Amazonas 4560 y Alfonso Pereira
Teléfono: (02) 2 980 980

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIA SEXTA

EL NOTA...

ESPACIO
EN
BLANCO

0000034901

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

1339

Número de Repertorio:

2810

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y cuatro de Abril de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1339 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1720091014	MANRIQUE AMAGUANA FERNANDO FABIAN	COMPRADOR
1309593612	CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL	VENDEDOR
1710915255	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

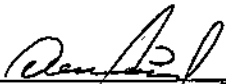
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
✓ LOTE Y CASA	2152724000	66313	COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	2152708000	63358	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 24-abr./2018

Usuario: yoyi_cevallos


AB. LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANEZ
Registrador de la Propiedad (E)

MANTA,

martes, 24 de abril de 2018

1000

+

.

.

.